

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR**

Valledupar, Junio Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).

**PORCESO ADJUDICACIÓN DE APOYO.
RADICADO: 20001 31 10 002 2020 88 00.**

Vista la nota secretarial seria del caso fijar audiencia en este proceso, pero observando en el expediente se evidencia que mediante auto del 19 de abril del 2022, se adecuó el proceso a las reglas señaladas en el artículo 396 del Código General del proceso, pero se omitió pronunciarse respecto a la reforma de la demanda presentada por la parte actora dentro del término legal, por lo que en esta oportunidad se requiere a la parte demandante realice la notificación de la reforma de la demanda, y una vez se surta el trámite respectivo, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
Juez.**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b4a0588331cd73ad3145d18c95fbd427a193e582c397787ed7ebeacc22d71**

Documento generado en 29/06/2022 03:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>